



Señor:

CIUDADANO ANÓNIMO

Sin dirección de correspondencia

Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de control urbano para el inmueble Bien de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 16 A 48 56**, Localidad de Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20215110092452 del 14 de diciembre de 2021

Respetado señor Anónimo

Hemos recibido su comunicación mediante la cual hace una denuncia en la que manifiesta que el inmueble del asunto ha sido objeto de obras de intervención sin los permisos por parte de entidad competente e indica:

“Solicitud de control Urbano al predio de la Carrera 16ª No 48-56/52, en el cual se están realizando obras sin ningún Permiso por las entidades competentes”.

El caso se refiere a un Inmueble declarado como bien de interés cultural anteriormente en la categoría de Conservación Tipológica, mediante Decreto Distrital 606 de julio de 2001 *“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018.

Con la expedición del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, el inmueble se encuentra ahora clasificado en el Nivel de Intervención **Nivel-2**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345.

Según el Artículo 2.4.1.2.4. Del Decreto 2358 de 2019, se define el Nivel 2 de la siguiente manera:

“Nivel 2. Conservación del Tipo Arquitectónico. Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el **PEMP** que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos, siempre y cuando se mantenga la



autenticidad de su estructura espacial y material.”

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión de los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad e informa que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad, autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de primeros auxilios, reparaciones locativas o anteproyecto.

En consideración a las condiciones patrimoniales del entorno y del inmueble en cuestión, le informamos que el arquitecto Tirso Alarcón Ramírez, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 11 de febrero de 2022, cuyo informe se anexa al presente oficio.

En la visita donde no atendió nadie, desde el exterior no fue posible verificar si hay obras recientes en su interior. Sin embargo, se observa que el cerramiento del muro del antejardín fue reconstruido recientemente, al igual que el remate de la fachada con la cubierta.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 del 26 de febrero de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*, procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co.

Si desea presentar alguna solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presentarla de forma física en la oficina de correspondencia de la entidad localizada en la Casa Pardo, Calle 12B No 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.



Anexos: Acta de visita realizada al inmueble el 11 de febrero de 2022
Informe de visita realizada al inmueble el 11 de febrero de 2022

Cordialmente,

Documento 20223050014791 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 17-04-2022 21:06:59

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: TIRSO ALARCON RAMIREZ - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 2 folios



d659975a19cce165b3e1559e1f1ad1618f47f64816176a925e99a61ea5455015



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 16A 48-52/56		
FECHA DE LA VISITA	Febrero 11 de 2022	HORA DE LA VISITA	3:25 PM.
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA	Tirso Alarcón Bonítez	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	☐ SI ☒ NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	NADIE ATENDIO	Nº IDENTIFICACION	

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION	☐	LICENCIA Nº	FECHA	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	☐	CATEGORIA
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CIUDADANIA	☐	SOLICITUD Nº	FECHA	SECTOR DE INTERES CULTURAL	☐	CLASE
RESOLUCION IDPC	☐	RESOLUCION IDPC Nº	FECHA	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	☐	DIRECCION COLINDANTE
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	☐	RADICADO IDPC Nº	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA		

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO	CONTENIDA ☒ ASILAM LATERAL ☐ AISLADA ☐ ANTEJARDIN ☐	SEÑALIZACION	SI ☐ NO ☒	USO ACTUAL	RESIDENCIAL	FECHA DE PISO	Z
---	--	--------------	--	------------	-------------	---------------	---

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	☐	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI ☐ NO ☒	USO ACTUAL	RESIDENCIAL
ES REPARACION LOCALITIVA? (Artículo 2.2.6 y 4.9 Decreto 1077 de 2015)	☐	TIPO DE INTERVENCION	OBRA NUEVA ☐ REFORZ ESTRUCTURAL ☐ AMPLIACION ☐ DEMOLICION ☐	ADecuACION FUNCIONAL ☐ CERRAMIENTO ☐	RESTAURACION ☐
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 2.1 Resolución 563 de 2010)	☐				

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION	PERMISOS ADICIONALES
OBRA EJECUTADA EN	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO ☐ CALZADA PEATONAL ☐ CALZADA VEHICULAR ☐ NIEN ☐ BROUE ☐ ZA ☐

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

REALIZADA LA VISITA AL INMUEBLE DE LA CARRERA 16A 48-52/56. SE EVIDENCIO QUE SE LLEVARON A CABO OBRAS, TANTO A NIVEL DE CUBIERTA COMO EN MURO DE CERRAMIENTO DEL ANTEJARDIN. AL MOMENTO DE LA VISITA NO ATENDIO NADIE, POR TAL RAZON NO FUE POSIBLE INGRESAR AL INMUEBLE PARA VERIFICAR LAS OBRAS.

Se firma por el profesional que realiza la visita

ELABORADO POR

TESTIGO:

NOTA

Según Ley 1091 de 2008, Para la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convenciones, Artículo 155, Competencias de los municipios en materia de patrimonio cultural. Parágrafo 3. Los municipios son los encargados de la conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural tangible, inmaterial e inmueble de su territorio, así como de la gestión de los recursos culturales de su territorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1091 de 2008 y en la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 25 de la Constitución Nacional y el artículo 207 de la Ley 1091 de 2008, en concordancia con el artículo 25 de la Constitución Nacional y el artículo 207 de la Ley 1091 de 2008.

Se firma por el profesional que realiza la visita

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

ELABORADO POR:

Tirso Alarcón Ramírez

FECHA DE LA VISITA:

11 de febrero de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio **Carrea 16 A 48-56**

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:

Carrera 16 A 48-56

Dirección anterior: N/A

Localidad:

13 – Teusaquillo

Barrio:

Quesada

CHIP:

AAA0084FEWW

Código catastral:

0072042009

NORMATIVA PATRIMONIO

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o Sector de
Interés Urbanístico)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural anteriormente en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante Decreto Distrital 606 de julio de 2001 *“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018.

Con la expedición del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, el inmueble

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital Patrimonio Cultural Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL INFORME DE CONTROL URBANO NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO
	se encuentra ahora clasificado en el Nivel de Intervención Nivel-2, según lo indicado en el párrafo 1 del artículo 345. Según Artículo 2.4.1.2.4. Del Decreto 2358 de 2019, se define el Nivel 2 de la siguiente manera: Nivel 2. Conservación del tipo arquitectónico. <i>Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.</i>
ANTECEDENTES EN EL IDPC:	
El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad e informa que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad, autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de primeros auxilios, reparaciones locativas o anteproyecto.	
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:	
El predio objeto de la visita de control urbano, es un inmueble de uso residencial de dos pisos de altura, con área de ante jardín con ante jardín compuesto por una jardinera y zona dura de acceso al inmueble. Con fachada en ladrillo a la vista en su gran mayoría y pañete pintado color claro El inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento.	
RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:	
El día 11 de febrero de 2022 a las 3:25 pm se realizó visita de inspección visual al inmueble ubicado en la Carrera 16 A 48-52/56, donde no atendió nadie, por tal razón no fue posible verificar si hay obras recientes en su interior. Sin embargo, se observa que el cerramiento del muro del antejardín, fue reconstruido recientemente, al igual que el remate de la fachada con la cubierta.	

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen- aérea del predio de la Carrera 16 A 48 52/56, se señala la ubicación.
(fecha de captura de la imagen: 2014)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Foto 1- KR 16 A 48-56 Imagen de la fachada
(fecha de captura de la imagen: 11-02-2022)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Foto 2- KR 16 48-56 Imagen de nomenclatura actual
(fecha de captura de la imagen: 11-02-2022)

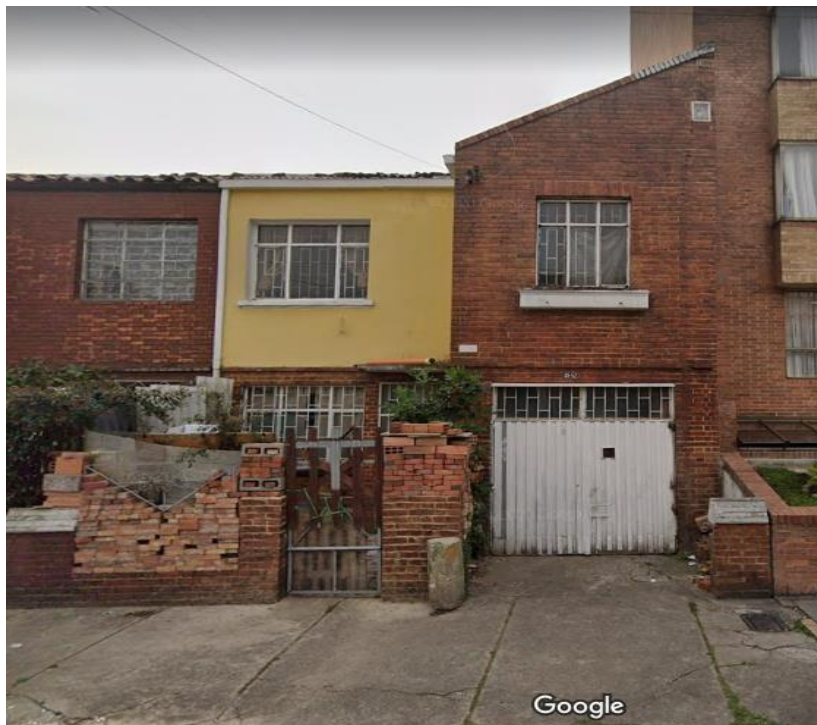


Foto 3- KR 16 A 48 56 Imagen de la fachada.
(fecha de captura de la imagen: extraída del **Street view de GOOGLE MAPS** de marzo de 2020)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Foto 4- KR 16 A 48-56 remate de la fachada donde se observa un canal de aguas lluvias instalada recientemente, así como una lámina metálica cubriendo el remate de fachada de ladrillo a la vista, elementos que no se encontraban en el año 2020.
(fecha de captura de la imagen: 11-02-2022)

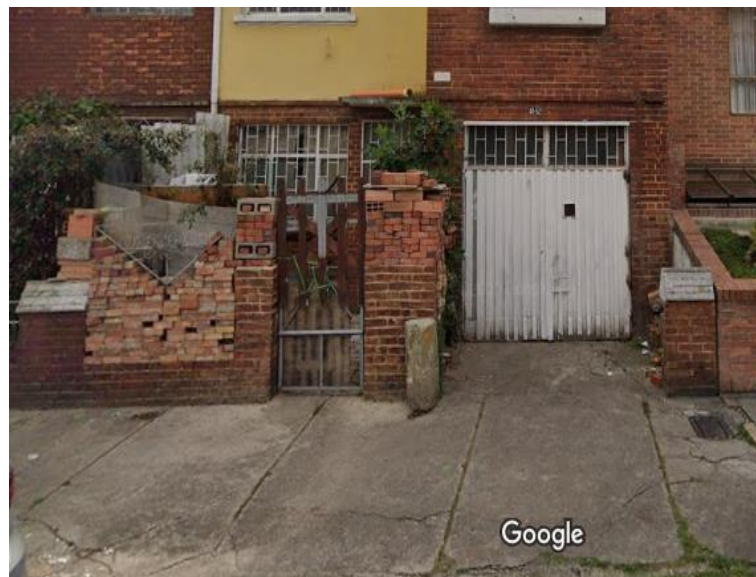


Foto 5- KR 16 A 48-56
imagen del muro de cerramiento del antejardín, en mal estado
(fecha de captura de la imagen: extraída del **Street view de GOOGLE MAPS** de marzo de 2020)

INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO**



Foto 6- KR 16 A 48-56 imagen del cerramiento del muro del antejardín en ladrillo y reja metálica
(fecha de captura de la imagen: 11-02-2022)

ELABORADO POR:	Arq. Tirso Alarcon Ramírez		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	Arq. Lida Medrano Rincón		